



Planned
Benefit
Systems

PREGUNTAS FRECUENTES

TARJETA DE BENEFICIOS DE PBS

INFORMACIÓN GENERAL:

Planned Benefit Systems

Dirección P.O. Box 4594
Greenwood Village,
CO 80155-4594

Teléfono 800.800.0133

Fax 303.221.2785

Correo-e help@pbs.us.com

Sitio Web www.pbs.us.com

P: ¿Qué es la tarjeta de beneficios de PBS?

R: es una MasterCard® de fines específicos que proporciona acceso instantáneo a los fondos de sus cuentas de gastos flexibles. La tarjeta le permite pagar productos y servicios *elegibles* en el punto de venta sin presentar un formulario de reclamación ni esperar reembolso. En la mayoría de los casos, la tarjeta funciona como cualquier tarjeta de débito excepto por tres diferencias importantes. Primera, su uso está limitado a vendedores específicos en base a las cuentas de beneficio que ofrece su empleador y que usted seleccionó. Segunda, no puede usar cajeros automáticos ni obtener "devolución de efectivo" cuando hace una compra. Tercera, no hay NIP asociado con la tarjeta así que elija "crédito" en la terminal de la tarjeta.

P: ¿Dónde puedo usar la tarjeta de beneficios de PBS?

R: Actualmente, se puede utilizar la tarjeta en cualquier lugar elegible que acepte MasterCard. Algunos ejemplos de los lugares elegibles incluyen hospitales, consultorios médicos, consultorios dentales, lugares para el cuidado de la vista y farmacias.

Sin embargo, debido a la resolución administrativa tributaria 2007-2 de la IRS, que inició el 1 de enero del 2008, sólo podrá usar su tarjeta con vendedores que hayan adoptado un sistema de aprobación de información de inventario o IIAS (por sus siglas en inglés).

P: ¿Qué es un IIAS?

R: Un sistema de aprobación de información de inventario (IIAS por sus siglas en inglés) codifica productos como medicamentos de prescripción (Rx) y medicamentos de venta libre (OTC) como elegibles para FSA. A partir del 1 de enero del 2008, cuando presente su tarjeta de beneficios de FSA para pagar con un vendedor participante con IIAS, el software del punto de venta (POS por sus siglas en inglés) sabrá qué productos son elegibles para FSA. Esto permite que sólo se compren los productos elegibles cuando use su tarjeta de beneficios y cualquier producto que no sea elegible se deberá comprar con otra forma de pago.

P: ¿A qué vendedores se les requiere que usen un IIAS?

R: La IRS requiere que los vendedores que vendan mercancías y servicios que califiquen como gastos médicos (pero que no tengan un código de categoría de comercio para el cuidado de la salud) cuenten con un IIAS en funcionamiento a partir del 1 de enero del 2008. Esto incluye abarrotes/supermercados, tiendas de descuento, autoservicios de mayoristas, tiendas de conveniencia y farmacias en línea. Se requerirá que las droguerías y farmacias usen un IIAS a partir del 1 de julio del 2009. Tenga en mente que su tarjeta no funcionará con vendedores que no tengan un IIAS en funcionamiento en las fechas especificadas.

P: ¿Esto significa que ya no necesito quedarme con mis recibos?

R: No exactamente. Los cambios del IIAS sólo afectan a ALGUNOS lugares en donde usted utiliza su tarjeta de beneficios de PBS. Por ejemplo, cuando usted va a visitar a su dentista u oculista, PBS aún le solicitara sus recibos. Su mejor opción es quedarse con sus recibos cada vez que utilice su tarjeta de beneficios de PBS. Es mucho más fácil para usted a la larga.

P: ¿Dónde puedo encontrar una lista de vendedores que planeen instituir un IIAS?

R: Revise la página de enlaces del sitio web en www.pbs.us.com. Tendremos una lista de vendedores que estén adoptando un IIAS.

P: ¿Qué tipo de gastos puedo pagar con la tarjeta?

R: Los gastos elegibles pueden incluir, copagos, deducibles, medicamentos de prescripción y medicamentos de venta libre, por nombrar algunos. Su proveedor de servicios debe pasar inicialmente la tarjeta para su copago. Una vez que su compañía de seguros haya pagado su porción, puede darle a su proveedor de servicios su tarjeta o número de tarjeta para procesar el resto de su responsabilidad a través de su cuenta.

Q: ¿Qué pasará si uso mi tarjeta en un gasto no elegible?

R: Actualmente, en dichas circunstancias se le requerirá que le reembolse al plan la cantidad de su gasto no elegible. El no hacerlo dañará el estado de exención fiscal de su cuenta y usted perderá el acceso a su tarjeta de beneficios hasta que reembolse el pago.

Sin embargo, con la adopción de un IIAS por parte de los vendedores, se identificará cualquier producto no elegible y se deberá comprar con otra forma de pago.

P: ¿Qué pasa si no aceptan tarjetas de crédito en el consultorio médico?

R: En esta rara situación, los tenedores de tarjeta tendrán que pagar en efectivo y después presentar un formato de reclamación para su reembolso.

P: ¿Qué pasa si no hay suficiente dinero en mi cuenta?

R: Si la transacción con la tarjeta sobrepasa el saldo de su cuenta, será rechazada. Puede pagar el gasto en efectivo y después presentar una reclamación para que se le reembolse por el saldo restante de su cuenta. Sin embargo, si desea saber la cantidad que puede gastar, revise su saldo en www.pbs.us.com. Haga clic en *Tax-Advantaged Plan Administration* y después en *Account Information* bajo la sección de "Participants".

P: ¿Puedo solicitar una tarjeta adicional para mi cónyuge?

R: Sí. Si desea que su cónyuge tenga su propia tarjeta, llene el formulario de solicitud de tarjeta para cónyuge que puede encontrar en www.pbs.us.com. Haga clic en *Tax-Advantaged Plan Administration* y después en "En Español Forms".

P: ¿Necesito presentar un formato de reclamación cuando la tarjeta se use para acceder a los fondos de mi cuenta de gastos flexible?

R: No. Cuando usa su tarjeta para gastos elegibles, no hay necesidad de presentar un formato de reclamación. Se le pagó al vendedor o proveedor y la cantidad de la transacción se dedujo de su cuenta. Sin embargo, se le requerirá que confirme la elegibilidad de las compras hechas con la tarjeta de beneficios para cumplir con las reglas de la IRS. Conserve por favor todos sus recibos detallados y prepárese para proporcionarlos cuando así se le solicite. Con la adopción de un IIAS en enero del 2008, se eliminará la mayoría de las solicitudes de notificación de recibo.

P: ¿Debe quedarme con la tarjeta una vez que haya usado todos mis fondos de FSA?

R: La tarjeta de beneficios de PBS es buena hasta por tres años. Quédese con ella para que pueda volver a utilizarla al siguiente año cuando se vuelve a inscribir en el plan de gastos flexible.

P: ¿Qué pasa si pierdo o me roban mi tarjeta de beneficios de PBS?

R: Contáctenos de inmediato para reportar una tarjeta perdida o robada. Desactivaremos la tarjeta y le enviaremos un reemplazo.